

Caso de improcedencia del recurso de nulidad.

Recurso de queja interpuesto por Flavio López en la causa que se sigue contra éste y Víctor N. Pró por falsificación de moneda.—Procede del Cuzco.

DICTAMEN FISCAL

Excmo. señor:

El auto de primera instancia transcrito á fojas 2 vuelta de la copia anexa, libra mandamiento de prisión contra Paulino López y otros, sobreseyendo á la vez á favor de diversos enjuiciados.

Elevado el expediente en consulta, el doctor Tresierra como personero del dicho López asevera que la consulta equivale á alzada, por lo que se adhiere á tal supuesta apelación y pide que se le dé por adherido.

Desestimada la solicitud y también el posterior recurso de nulidad, el doctor Tresierra formula queja ante VE.

Ese punto no se halla considerado entre los que dan margen al mencionado recurso; por lo

cual el Superior ha procedido correctamente al denegarlo.

La queja, en concepto del Fiscal, es infundada.

Lima, 12 de mayo de 1914.

SEOANE.

RESOLUCIÓN SUPREMA

Lima, 25 de mayo de 1914.

Autos y vistos; de conformidad con lo opinado por el señor Fiscal: declararon infundada la presente queja; transcribiéndose esta resolución á la Ilustrísima Corte Superior del Cuzco.

Rúbricas de los señores *Ribeyro, Eguigúren, Eráusquin, Leguía y Martínez, Pérez.*

Gallagher y Canaval.

Cuaderno No. 22.—Año 1914.
